

DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

RECOMENDACIONES PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Enero 2024

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
ANTECEDENTES.....	4
METODOLOGÍA.....	5
RECOMENDACIONES.....	6
<i>Aspectos transversales</i>	6
<i>Recomendaciones según líneas estratégicas por ejes de derecho de la niñez y adolescencia</i>	13
<i>Líneas estratégicas en materia de derechos de supervivencia</i>	13
<i>Líneas estratégicas en materia de derechos de desarrollo</i>	16
<i>Líneas estratégicas en materia de derechos de protección</i>	19
<i>Líneas estratégicas en materia de derechos de participación</i>	24
<i>Líneas estratégicas en materia de aspectos transversales e institucionalidad</i>	25
<i>Formulación, seguimiento y gobernanza de la Política y el Plan</i>	28
ANEXOS	31

INTRODUCCIÓN

El artículo 79 de la Ley N° 21.430 sobre *Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia* (en adelante, *Ley de Garantías*) en su artículo 79 establece una **“Política Nacional de la Niñez y Adolescencia”** – desde ahora denominada “La Política” – la que deberá establecer los *“objetivos generales, fines, directrices y lineamientos en materia de protección, garantía y promoción integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”*, por una duración de nueve años. Asimismo, el artículo 81 dispone la creación de un Plan de Acción para llevar a cabo esta política a partir de la operacionalización de las medidas requeridas, plazos de ejecución, los organismos responsables, las metas acordadas y los indicadores necesarios para su evaluación.

Por su parte, el artículo 82 de la Ley de Garantías establece que el proceso de formulación de la Política y Plan deberá *“considerar la participación del Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, las Oficinas Locales de la Niñez, el Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez, expertos y organizaciones de la sociedad civil, en particular aquellas organizaciones sin fines de lucro que trabajen con la niñez y adolescencia”*.

En este contexto, cabe destacar que el segundo artículo transitorio de la Ley de Garantías señala que la Política *“deberá adecuarse a los principios, objetivos, deberes, derechos y garantías establecidos en la presente ley dentro del plazo de dos años contado desde su publicación, aun cuando su plazo de vigencia no haya concluido”*, lo cual significa que para marzo del año 2024 se debería contar con esta readecuación. En este contexto, la Subsecretaría de la Niñez se encuentra actualmente en proceso de formulación de este instrumento, el cual será una nueva versión y no una readecuación del actualmente vigente.

Cabe destacar que dar cuenta del cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado es una tarea clave para la Defensoría de la Niñez, en el marco del cumplimiento del artículo 4 letra i) de la Ley que crea la institución y que establece el deber de observar y hacer seguimiento a la actuación de los organismos de administración del Estado. El ejercicio de esta función ha sido una de las áreas de acción del Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez¹.

En este marco, el presente informe detalla de forma preliminar los elementos que la Defensoría de la Niñez considera aspectos claves en la formulación y aprobación de la Política y Plan de Acción, considerando los desafíos proyectados a futuro identificados por el Observatorio de Derechos, así como los ejes y contenidos desarrollados por el Proyecto Institucional de “Protección integral y Nueva institucionalidad”² que a consideración de la Defensoría de la Niñez se deben incluir según el mandato legal de la Ley de Garantías, conforme a los desafíos de la situación de derechos de la niñez y adolescencia en sus diferentes dimensiones.

¹ Más información disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/que-es-el-observatorio/>.

² Más información del proyecto disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/proyecto-ley-de-garantias/>

ANTECEDENTES

Para efectos de esta recomendación se elaboró y revisó diversos insumos relevantes, junto a instancias de revisión y discusión por parte de los equipos de la Defensoría de la Niñez, incluyendo al Consejo Consultivo de la institución. En este contexto, se tomaron en especial consideración los siguientes insumos documentales de diagnóstico y recomendaciones:

1. **Recomendaciones con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia para el período presidencial 2022-2026 (2021):** publicación desarrollada por la Defensoría de la Niñez que contiene 157 recomendaciones por categoría de derechos para el periodo presidencial de 2022 y 2026, y que fue presentado a todas las candidaturas de la primera vuelta presidencial.
2. **Informes Anuales de la Defensoría de la Niñez:** publicaciones anuales desarrolladas por la Defensoría de la Niñez que contienen análisis especializados en diferentes temáticas, junto con diversas recomendaciones a los organismos del Estado.
3. **Minuta 1 - Participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso constitucional:** documento realizado por el proyecto institucional “*Mi Voz en la Constitución*” de la Defensoría de la Niñez que contiene la sistematización de resultados de diversos procesos de participación de niños, niñas y adolescentes anteriores y durante los últimos ciclos constitucionales del país.
4. **Informe de balance de compromisos de las metas del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025:** informe realizado por el Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez, el cual evalúa el nivel de cumplimiento de las metas establecidas por el actual “*Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025*”.
5. **Documento de trabajo 3 – Revisión de los compromisos del Estado en relación con niñez y adolescencia (2023):** documento realizado por el Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez, el cual realiza un catastro de diversos instrumentos internacionales y nacionales asumidos por el Estado de Chile en relación con la niñez y adolescencia.
6. **Documento de trabajo 6 - Desafíos de futuro para los derechos de la niñez y adolescencia (2024):** documento realizado por el Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez, el cual realiza un análisis prospectivo sobre diversos procesos naturales y sociales que tendrán impacto directo en la niñez y adolescencia durante los próximos años.
7. **Diagnóstico de situación de derechos 2023 (uso interno):** documento realizado por el Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez de carácter interno, el cual identifica los principales énfasis derivados de los indicadores de derechos humanos, entre otros elementos.

METODOLOGÍA

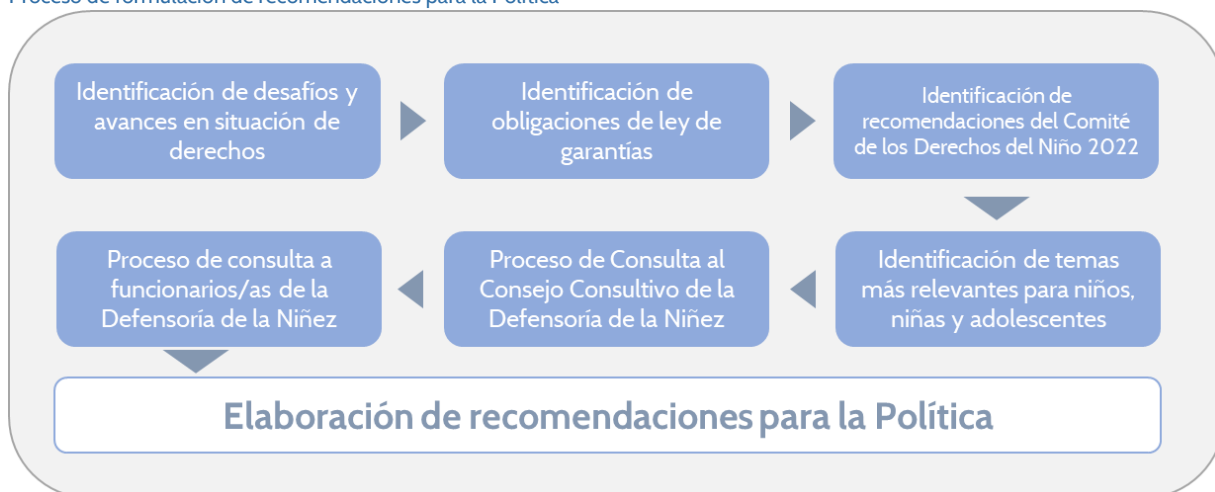
El Consejo Consultivo³ y los equipos de la Defensoría de la Niñez analizaron estos insumos. En el caso del Consejo, se desarrolló una consulta virtual para indagar qué desafíos y problemáticas deberían abordarse, en términos de políticas públicas, organizados en diferentes ejes y categorías de derechos, con el propósito de que se cumplan los derechos de la niñez y adolescencia. Sus respuestas anonimizadas se encuentran en el anexo de este documento.

Por su parte, la institución desarrolló un proceso de análisis interno mediante una consulta virtual a funcionarios y funcionarias. Sus respuestas, junto a los demás insumos mencionados, se analizaron en un taller de discusión nacional en la institución, a través de la división en grupos por cada eje de derechos, que permitió levantar diferentes hallazgos y analizar los antecedentes.

Finalmente, todos los antecedentes recabados fueron sistematizados en líneas de acción estratégicas y descritas en torno a un marco que identifica el problema o desafío detectado para luego incorporar recomendaciones para cada eje de derechos, según la conceptualización de la Defensoría de la Niñez vigente⁴, la que incluye los ejes de derechos de supervivencia, desarrollo, protección y participación, así como uno de aspectos transversales relativos al rol institucional del Estado y de los garantes de derechos.

Ilustración 1

Proceso de formulación de recomendaciones para la Política



Fuente: elaboración propia

³ Esta instancia se encuentra establecida en el artículo 17 de la Ley N° 21.067, que Crea la Defensoría de la Niñez, estableciéndose que "El Consejo Consultivo, en adelante también "el Consejo", será un órgano colegiado asesor del Defensor que se conformará con representantes de la sociedad civil, de organizaciones de niños y de las universidades reconocidas por el Estado y acreditadas. (...) El Consejo tendrá dentro de sus funciones la de asesorar al Defensor en todas aquellas cuestiones de su competencia que requieran del pronunciamiento de la sociedad civil para su adecuada resolución. Además, recibirá y canalizará las opiniones y las propuestas de la sociedad civil en torno a la Defensoría y su rol, dentro del ámbito de sus competencias (...)"

⁴ Defensoría de la Niñez. 2022. Modelo de conceptualización y categorización de derechos de la niñez y adolescencia. Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2022/10/Instructivo-categorizacion-de-derechos-.pdf>

RECOMENDACIONES

Aspectos transversales

a. Criterios para lograr calidad en las políticas públicas de niñez y adolescencia

Uno de los aspectos más importantes para la formulación de la Política es que ella sea **efectivamente capaz de avanzar en un mayor cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia**. Como afirma el Comité de los Derechos del Niño en su Observación General N° 5, una estrategia de este tipo no debe “*ser simplemente una lista de buenas intenciones, sino que **debe comprender una descripción de un proceso sostenible destinado a dar efectividad a los derechos de los niños en todo el Estado y debe ir más allá de las declaraciones de política y de principio para fijar unos objetivos reales y asequibles en relación con toda la gama de derechos***”⁵.

La Política tiene el importante objetivo **de avanzar progresivamente en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, pero también en la transversalización del enfoque de derechos en los sistemas públicos**, es decir, en la gestión diaria de diferentes instituciones y funcionarios públicos que directa o indirectamente diseñan, implementan y evalúan acciones que tienen impacto en la vida diaria de los niños, niñas y adolescentes. Es –por lo tanto– un hito clave para lograr un nivel de integración intersectorial alto, tanto en la participación de todos los actores, como en la distribución efectiva de responsabilidades entre estos⁶.

Es por ello, que la Política debe diseñarse de tal manera que permita **lograr diversos estándares de calidad que deben tener las políticas públicas** tales como estabilidad en el tiempo, adaptabilidad, coherencia y coordinación y capacidad de formulación⁷. La tabla 1 detalla los elementos que debería contener la Política para dar cuenta de estos estándares.

Tabla 1 ~~~~~
Estándares de calidad de las políticas públicas expresados en la formulación de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia

Estándar	Descripción	Elementos para considerar en la Política
Capacidad de resolución	Guarda relación con que las medidas contempladas sean responsabilidad del organismo correspondiente y que sean factibles de llevarse a cabo.	❖ El Plan cuenta con objetivos, líneas de acción y metas que fueron sometidos a análisis de factibilidad multinivel. ❖ El Plan cuenta con metas e indicadores globales interseccionales y compartidos por diferentes actores. ❖ El Plan cuenta con un compromiso presupuestario. ❖ El Plan cuenta con una instancia de seguimiento entre los actores involucrados, que evalúe el nivel de cumplimiento de los compromisos y active acciones para su resolución.

~~~~~

<sup>5</sup> Comité de los Derechos del Niño. 2003. Observación general N°5. Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 4 y 42 y párrafo 6 del artículo 44). CRC/GC/2004/5. Pág. 10. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/03/OG5.pdf>

<sup>6</sup> Defensoría de la Niñez. 2023. Protección integral y nueva institucionalidad: balance a un año de la implementación de la Ley de Garantías. Pág. 17. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/03/Proteccion-Integral-y-Nueva-Institucionalidad.pdf>

<sup>7</sup> Fierro, J. 2002. Guía metodológica para la formulación de políticas públicas regionales. (Serie de documentos de trabajo n° 5). Subsecretaría de Desarrollo Regional.

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Coherencia y coordinación | En cuanto a coherencia, esta puede ser vertical u horizontal. La <i>vertical</i> , se refiere al grado de sincronía que tienen los objetivos entre diferentes niveles del Estado (nacional, regional, local). La <i>horizontal</i> , por su parte, es la sincronía entre los diferentes actores del Estado y sus políticas o planificaciones. Para lograr esta coherencia, se necesita coordinación y articulación efectiva. | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ La Política y su Plan tienen identificado la totalidad de compromisos internacionales y nacionales asumidos por diferentes organismos del Estado y las considera de tal forma de evitar duplicidad en términos de implementación o seguimiento.</li> <li>❖ La Política tiene coherencia entre sus objetivos a nivel nacional, con los instrumentos de planificación estratégica a nivel regional como local, incluyendo las políticas comunales de las Oficinas Locales de la Niñez.</li> <li>❖ Existen instancias de coordinación intersectorial y de gestión de redes lo suficientemente operativas y con capacidad de resolución entre los actores involucrados, en torno a los compromisos de la Política y su Plan.</li> </ul>                |
| Adaptabilidad             | Guarda relación a la capacidad de ser pertinentes a cambios de contexto, crisis y emergencias, que ocurran a nivel nacional o local.                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ La Política contiene objetivos que permiten considerar el cambio, actualización e inclusión de nuevas medidas a partir del Plan.</li> <li>❖ Se generan procesos de adaptación regional y local de determinación de objetivos y actividades coherentes al nivel nacional y pertinentes a cada realidad territorial.</li> <li>❖ La Política contiene objetivos que aborden materias relacionadas a situaciones de crisis, emergencias o desastres.</li> <li>❖ La Política contiene objetivos descritos de tal manera que permitan adelantarse y adaptarse a situaciones previstas de forma prospectiva.</li> <li>❖ El Plan tiene posibilidades de revisiones y cambios, siempre en torno al cumplimiento de los objetivos de la Política.</li> </ul> |
| Estabilidad               | Se refiere a la seguridad del instrumento en un marco temporal que permita la resolución de las medidas, independientemente de los cambios de gobierno.                                                                                                                                                                                                                                                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ La Política genera confianza entre los actores de su estabilidad en el tiempo, sin cambiar su versión producto de cambios de gobierno.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

Fuente: elaboración propia de acuerdo con estándares sistematizados por Fierro, J. (2022).

Junto con los anteriormente expuesto, esta Política debe considerar como marco conceptual el enfoque de derechos humanos, según el cual existen dos pilares fundamentales: “el Estado como garante de los derechos y sujeto responsable de su promoción, defensa y protección; y las personas y grupos sociales como sujetos titulares de derechos con la capacidad y el derecho de reclamar y participar”<sup>8</sup>. También debe tenerse a la vista que este enfoque permite analizar los impactos de la Política en la igualdad y no discriminación en el ejercicio de derechos, analizando las barreras estructurales que impiden ese ejercicio<sup>9</sup>. En este marco, más adelante se especifican los elementos claves para una planificación con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia.

8 CIDH. 2018. Políticas públicas con enfoque de derechos humanos, párrafo 44.

9 ACNUDH. 2006. Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo.

En este marco se identifica que, uno de los aspectos más complejos para lograr estos estándares de calidad en las políticas públicas es la coherencia de tipo vertical, es decir, la sincronía de los objetivos en los diferentes niveles del Estado (nacional, regional, local), con medidas y compromisos, tanto internacionales como nacionales asumidos por diferentes organismos del Estado. **El Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez identificó al respecto que, a noviembre de 2023, había un total de 561 compromisos asumidos por el Estado y que tienen un nivel de complementariedad entre todos los temas abordados que alcanza un 59%.<sup>10</sup>**

Es por lo anterior que se hace fundamental, de manera previa a la publicación de la Política, la revisión de estos compromisos, para identificar objetivos comunes para la Política, así como líneas de acción, medidas, metas y otros contenidos que ya han sido comprometidos en otros instrumentos y que estén en línea con los objetivos estratégicos, con el fin de evitar duplicidades o repeticiones de los procesos de diseños, implementación y seguimiento.

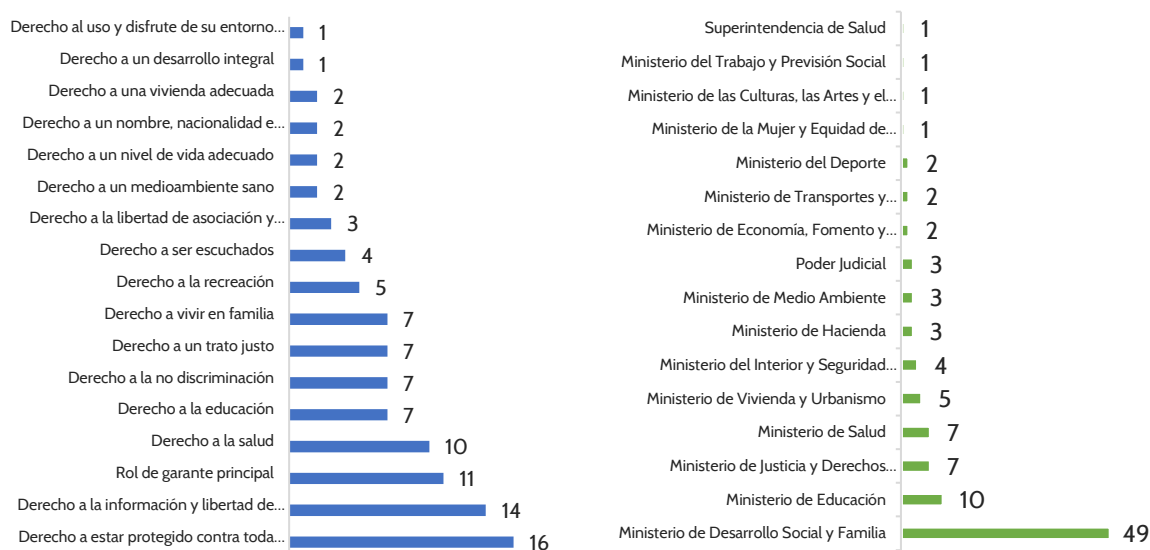
Asimismo, es importante que se genere una coordinación efectiva entre los distintos niveles del Estado, particularmente el regional y local, para el logro de la coherencia y la bajada específica del Plan, atendiendo a las diversas realidades y necesidades de los niños, niñas y adolescentes a lo largo del territorio nacional.

## b. Coherencia con la Ley de Garantías

La Política deberá responder a las obligaciones establecidas en la Ley de Garantías. Una revisión de estas da cuenta de más de 100 obligaciones mandatadas en toda la ley (Gráficos 1 y 2) principalmente en lo relativo al derecho a estar protegido contra la violencia y de responsabilidad primaria de organismos del sector del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Gráficos 1 y 2

Cantidad de obligaciones identificadas de la Ley de Garantías según derecho principal involucrado y actores responsables principales



Fuente: elaboración propia en base a la Ley de Garantías.

<sup>10</sup> Defensoría de la Niñez. 2023. Documento de trabajo 3. Revisión de los compromisos del Estado en relación con niñez y adolescencia. Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/11/Documento-de-trabajo-Analisis-de-compromisos-en-ninez-y-adolescencia-2023.pdf> La visualización de compromisos se puede ver en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/index.php/2022/03/26/cuanto-responde-el-estado-a-sus-compromisos/>



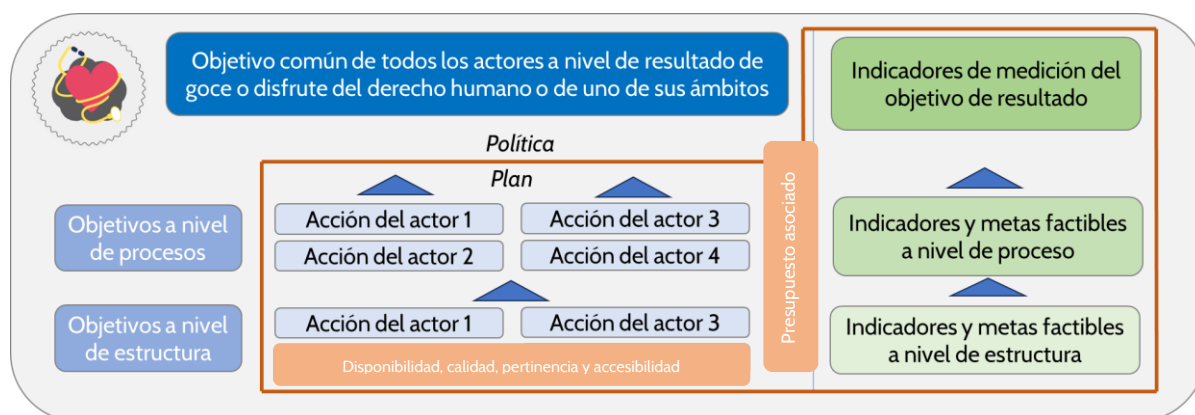
A su vez, es importante considerar que la Ley de Garantías obliga a que la Política y el Plan incluyan contenidos explícitos en materia de igualdad y no discriminación arbitraria (artículo 8), derecho a vivir en familia (artículo 27), derecho a la participación (artículo 32), derecho a la información (artículo 35), derecho a la protección contra la violencia (artículo 36) y en medioambiente (artículo 48).

### c. Planificación con enfoque de derechos

Se recomienda que la Política defina objetivos de diverso nivel según los diferentes derechos o en ámbitos específicos de cada uno de ellos. En este marco, y siguiendo las lógicas de los indicadores de derechos humanos, los objetivos pueden ser clasificados en razón del incremento de avance, desde medidas a nivel de estructura, a nivel de procesos y finalmente, el logro de resultados a nivel de goce y disfrute efectivo por parte de niños, niñas y adolescentes de los derechos y sus ámbitos (ver ilustración 2).

Ilustración 2

Marco conceptual de planificación con enfoque de derechos



Fuente: elaboración propia

Respetando los principios de integralidad e invisibilidad de los derechos humanos, así como la existencia de determinantes sociales complejas y multisectoriales, **es recomendable que los objetivos a nivel de resultados, así como los indicadores y metas propuestas, deban ser de responsabilidad compartida entre todos los actores y no de un solo actor en particular.**

En este marco, la Política podría enfocarse en definir estos objetivos a nivel de resultados, para luego definir los de nivel de procesos y estructura, en función de los elementos de diagnóstico y proyección que hayan sido contemplados. Por su parte, el Plan puede enfocarse en definir las líneas de acción en general, sin mayor segregación, con las actividades claves, plazos de tolerancia, actores responsables, indicadores y metas factibles.

Asimismo, como menciona y destaca el Comité, las estrategias deben ser vinculadas a *“la planificación nacional del desarrollo y se incluya en los presupuestos nacionales; de otro modo, la estrategia puede quedar marginada fuera de los principales procesos de adopción de decisiones”*<sup>11</sup> lo

<sup>11</sup> Comité de los Derechos del Niño. 2003. Observación general N°5. Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 4 y 42 y párrafo 6 del artículo 44). CRC/GC/2004/5. Pág. 10. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/03/OG5.pdf>

que impacta, por ende, en que se vincule a temas tales como los procesos de planificación estratégica y control de gestión institucional, asignación presupuestaria y seguimiento fiscal del gasto.

Por su parte, es importante que las medidas y acciones consideren todas las dimensiones programáticas del enfoque de derechos. Esto involucra ver su “disponibilidad”, el que evalúa la existencia de instituciones, bienes, servicios o programas en términos si su cantidad es suficiente para la necesidad de los niños, niñas y adolescentes. Otra dimensión es la “accesibilidad”, que evalúa si los elementos señalados son realmente accesibles en el marco que no discriminen, presenten barreras físicas o geográficas, tengan barreras de acceso económico o no se conozca su existencia. A su vez, la dimensión de “calidad” evalúa si el diseño de los elementos es apropiado y coherente a la evidencia científica sobre cada materia y al enfoque de derechos. Por último, la variable de “pertinencia” se enfoca en observar que todos los elementos son adecuados y adaptativos a las necesidades de cada niño, niña o adolescente en particular o a grupos de ellos, en factores tales como el ciclo de vida, género, identidad sexual, pertinencia cultural, etc.

Además, es relevante que los contenidos de la Política y el Plan respeten ciertos enfoques teóricos, interrelacionados entre sí y con el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia. A continuación, la tabla 2 los detalla exponiendo ejemplos de cómo pueden ser considerados en la Política.

Tabla 2 ~~~~~  
Enfoques interrelacionados con el de derechos para el diseño de la Política

| Estándar                | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Elementos para considerar en la Política                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Enfoque sistémico       | El enfoque sistémico aborda el conjunto de procesos, métodos y prácticas que tienen como objetivo el generar cambios en problemas públicos que son caracterizados por una alta volatilidad, impredecibilidad, complejidad y ambigüedad, los cuales no pueden ser resueltos de manera fragmentada o de forma transaccional, sino que requieren enfoques concertados, adaptativos y bien administrados <sup>12</sup> . | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Incorpora objetivos comunes a nivel de resultados que son interdependientes y de responsabilidad de diversos actores.</li> <li>❖ Incorpora medidas transversales relativas a sistemas públicos con alto carácter intersectorial, de forma coordinada entre sí.</li> <li>❖ Formula medidas en línea y coherentes al Sistema de Garantías.</li> </ul> |
| Enfoque comunitario     | El enfoque comunitario aborda el reconocimiento de la importancia de la formulación de medidas, territorios, redes y participación general, fomentando la asociatividad comunitaria, que en procesos de intervención social es clave.                                                                                                                                                                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Releva de forma importante en sus medidas, la importancia de los territorios, gobiernos regionales, locales, incluyendo las Oficinas Locales de la Niñez, en el diseño y la implementación de las medidas.</li> </ul>                                                                                                                               |
| Enfoque de trayectorias | El enfoque de trayectorias se refiere al abordaje de patrones, cambios o necesidades que ocurren con el desarrollo infantil y adolescente, los cuales son vinculados tanto a su crecimiento como a los factores culturales y sociales, y que en su conjunto impactan en la necesidad de políticas públicas apropiadas para estas diferentes etapas.                                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Incorpora medidas que incluyan el seguimiento y acompañamiento transversal según la trayectoria de desarrollo de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>❖ Incorpora medidas que incluyan su foco en medidas más necesarias para ciertas etapas del desarrollo.</li> </ul>                                                                            |
| Enfoque de género       | El enfoque de género aborda acciones para remediar las diferenciaciones sociales por discriminación y desigualdad de ideas y                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Releva de forma significativa los efectos de las diferenciaciones sociales de género y el patriarcado en los diagnósticos y medidas</li> </ul>                                                                                                                                                                                                      |

~~~~~  
¹² OECD (2017) From Transactional to Strategic: systems approaches to public service challenges. Disponible en: https://www.oecd.org/media/oecdorg/satellitesites/opsi/contents/images/h2020_systemstinking-fin.pdf

	prácticas de género y patriarcado, con un severo impacto social, económico y jurídico a mujeres y niñas.	con impacto especial en las niñas, las adolescentes y mujeres.
Enfoque de grupos de especial protección e interseccionalidad	Es un enfoque que subraya la importancia de identificar y adoptar medidas específicas para grupos que <i>“son especialmente más afectados en sus derechos por diversas situaciones de discriminación, exclusión de sus derechos sociales, y cualquier otra situación de desventaja que redunde en un mayor riesgo o amenaza de afectación de sus derechos”</i> . ¹³ Por su parte, el enfoque interseccional considera <i>están</i> altamente interrelacionadas ¹⁴ .	❖ Releva significativamente las medidas necesarias a grupos de especial protección especialmente afectados en diversas situaciones, o susceptibles a afectaciones en el futuro, como, por ejemplo, niños y niñas en contexto de movilidad humana, niños y niñas de la diversidad sexual, con discapacidad, pertenecientes a pueblos originarios, residiendo en la ruralidad, entre otros.

Fuente: elaboración propia

d. Análisis prospectivo

La Política tiene una duración de nueve años, por lo que, no es suficiente la mera identificación de problemáticas y desafíos en base a diagnósticos y procesos de participación permeados por situaciones recientes o del presente. Por ello, se requiere considerar diversos elementos que, a la niñez y adolescencia en el futuro a mediano plazo, y que pueden no verse reflejado con fuerza en los diagnósticos del presente. La prospectiva en políticas públicas contribuye especialmente en sistemas complejos a mejorar los procesos de planificación, a su preparación y a identificar nuevas necesidades no necesariamente urgentes¹⁵. Es por esta razón que el Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez elaboró el documento de trabajo “Desafíos de futuro para los derechos de la niñez y adolescencia”¹⁶, en el cual identificó los siguientes elementos a considerar:

- ❖ **Disminución de natalidad, distintas familias y privatización del bienestar:** se proyecta la continuidad de una serie de importantes cambios demográficos. La población se seguirá envejeciendo, junto a cada vez más hogares monoparentales con jefaturas femeninas. Con ello, se espera un aumento en la privatización del cuidado y mayor protagonismo de otros espacios y mecanismos de socialización de las infancias, lo que genera diversos desafíos para la cobertura pertinente de las políticas sociales.
- ❖ **Crisis climática, emergencias y desastres: la crisis climática del planeta afectará a niños, niñas y adolescentes, que suelen ser más afectados por situaciones de crisis.** Según Unicef, Chile tiene importantes índices de riesgo en perturbaciones climáticas y medioambientales, lo que es mitigado por sus sistemas públicos. Esto junto a otros tipos de emergencias y desastres, tanto sanitarios y/o geográficos, siempre constituirá un riesgo, especialmente para los niveles socioeconómicos más desventajados.
- ❖ **La digitalización y la inteligencia artificial:** los derechos de la niñez y adolescencia deben poder ejercerse y gozarse también en los entornos digitales de gran expansión hoy,

¹³ Defensoría de la Niñez. 2022. Modelo de conceptualización y categorización de derechos de la niñez y adolescencia. Pág. 92. Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2022/10/Instructivo-categorizacion-de-derechos-.pdf>

¹⁴ Platero, L. 2014. Metáforas y articulaciones para una pedagogía crítica sobre la interseccionalidad. Pág. 81 Quaderns de Psicologia Vol. 16(1):55-72 DOI:10.5565/rev/qpsicologia.1219

¹⁵ Javier Medina Vásquez, Steven Becerra y Paola Castaño. 2014. Prospectiva y política pública para el cambio estructural en América Latina y el Caribe, pág. 28. Libros de la CEPAL, N° 129 (LC/G.2622-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

¹⁶ Defensoría de la Niñez. 2024. Documento de trabajo 6. Desafíos de futuro para los derechos de la niñez y adolescencia. Disponible en: observatorio.defensorianinez.cl

proyectándose también el crecimiento de la inteligencia artificial, y –por lo tanto–, cambios en la forma de interactuar con las tecnologías. Esto implica el desafío, primero, de respetar el ejercicio de sus derechos en este entorno y tomar las oportunidades positivas de esto. Pero también significa protegerlos de forma adecuada frente a sus riesgos, especialmente en materia de salud, desarrollo y prevención de la violencia. Hoy ya es posible identificar diversas afectaciones en la salud mental y bienestar subjetivo en adolescentes por el excesivo uso de pantallas y cambios en procesos de socialización.

- ❖ **Movilidad humana:** diversos factores económicos, políticos, climáticos y sociales seguirán generando un impacto en la movilidad humana, tanto extranjera como interna, con consecuencias aún inciertas, lo que podría verse acrecentado por la propia crisis climática. Asimismo, el propio desarrollo económico de los países, así como la desigualdad entre éstos, genera la posibilidad de emigrar a quienes sí pueden ir haciéndolo. Los efectos de la movilidad humana pueden generar impactos en las economías tanto de los países de origen, como, para los países receptores, constituyéndose en desafíos para los sistemas públicos y de protección social.
- ❖ **Contextos sociopolíticos y económicos:** los temas antes relevados generarán efectos en los sistemas políticos y económicos. Se espera una mayor desconfianza en los sistemas democráticos y una mayor automatización del trabajo, lo que puede generar mayor afectación a familias con hijos/as de niveles socioeconómicos más desventajados, y una mayor desigualdad.

Los efectos de estos elementos pueden ser de vital importancia en los campos de la salud mental, el acceso a los espacios públicos, el desarrollo infantil, la desigualdad socioeconómica y los cuidados de niños, niñas y adolescentes.

Recomendaciones según líneas estratégicas por ejes de derecho de la niñez y adolescencia

A continuación, se presentan los elementos a considerar en la Política y Plan en atención a las líneas estratégicas de los ejes de derecho de supervivencia; desarrollo; protección; participación; aspectos transversales e institucionalidad; y recomendaciones para la formulación, seguimiento y gobernanza de la Política y Plan.

Líneas estratégicas en materia de derechos de supervivencia



Los derechos del eje de supervivencia son aquellos que responden a las necesidades vitales y fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, lo cual se constituye como un elemento clave para permitir su desarrollo integral y ejercicio de derechos. Este eje incluye el Derecho a la Salud, el Derecho a una Vivienda adecuada, el Derecho a un Medioambiente sano y el Derecho a un Nivel de Vida Adecuado

Los derechos de supervivencia son sensibles a afectarse en crisis y emergencias, generando efectos en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes. En los últimos tiempos, se evidenciaron diversas afectaciones a estos derechos. Es altamente preocupante la situación de la salud mental, la que podría verse más afectada a futuro, sobre todo en adolescentes. Asimismo, ha aumentado la cantidad de niños, niñas y adolescentes en asentamientos precarios o expuestos a entornos con contaminación que afectan su salud, desarrollo y nivel de vida. Por su parte, es necesario enfrentar las dificultades de las familias en proveer alimentación sana y pertinente a niños, niñas y adolescentes, así como seguir avanzando en la superación de la pobreza en sus diferentes dimensiones. En función de ello, las líneas estratégicas recomendadas para este eje son:

1. **Fortalecimiento de atención en salud:** implementar, a partir de una acción transversal liderada desde el Ministerio de Salud, la “Estrategia Nacional de Salud al 2030” con un monitoreo especializado en las medidas relativas a niñez y adolescencia, incluyendo el énfasis en modelos de atención respetuosos del enfoque de derechos y el fortalecimiento de las garantías financieras para las coberturas de enfermedades y medicamentos de alto costo.
2. **Priorización de la salud mental:** implementar, a partir de una acción transversal liderada desde el Ministerio de Salud, junto a otros actores como la Subsecretaría de la Niñez y el Ministerio de Educación, medidas que permitan prevenir y tratar problemas de salud mental en niños, niñas y adolescentes, a partir de las siguientes acciones:
 - Incorporar el enfoque de las determinantes sociales de la salud en el diseño e instalación de diversas políticas públicas, en particular en materia de pobreza, consumo, estrés y modos de vida, entre otros factores, que permitan un abordaje desde un paradigma biopsicosocial adecuado en pos de disminuir los factores que inciden en esta.
 - Fortalecer la disponibilidad y calidad de los programas de prevención y tratamiento de problemas mentales, de forma universal y no segmentada en problemas específicos, iniciando en grupos con mayor brecha de acceso y protección, con

apoyo y ayuda pertinentes a niños, niñas y adolescentes y sus padres o cuidadores y con un modelo de intervención basado en la salud mental comunitaria, dotando de manera suficiente y preparando los especialistas requeridos para ello.

- Efectuar los estudios necesarios para caracterizar adecuadamente problemas de salud mental en niños, niñas y adolescentes y las brechas de atención en diferentes territorios, ciclo vital y grupos prioritarios. Asimismo, se recomienda conformar indicadores de monitoreo de la situación, incluyendo de percepción de los propios niños, niñas y adolescentes.
- Consolidar una gobernanza de las políticas públicas en materia de salud mental que permita la coordinación intersectorial efectiva y su seguimiento, con participación de niños, niñas y adolescentes. En este marco, de vital importancia son los gobiernos locales en la ejecución de estrategias de salud mental, en línea con las determinantes sociales de cada territorio.

3. **Instalación de un “Piso de protección social para la niñez y adolescencia”:** diseñar e instalar, por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, las bases necesarias para un “Piso de Protección Social con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia”, el cual sea universal, adaptativo y con enfoque de curso de vida, con capacidad de adecuarse a las nuevas realidades sociodemográficas de la niñez y adolescencia, efectivizando así el derecho a un nivel de vida adecuado de los niños, niñas y adolescentes, a partir de los siguientes elementos:

- Incorporar indicadores específicos de derechos humanos sobre bienestar, cohesión social y satisfacción de derechos de la niñez y adolescencia, incluyendo la revisión de formas de medición de la pobreza multidimensional de forma especializada en niños, niñas y adolescentes.
- Estudiar, reordenar y fijar el financiamiento adicional que sea necesario a las actuales formas de apoyo financiero otorgados a familias con hijos/as, permitiendo la generación de un marco presupuestario de apoyo a todas aquellas que se encuentren en situación de pobreza extrema en una primera etapa, y en pobreza general en una segunda, permitiendo así la erradicación de la pobreza infantil.

4. **Protección de la seguridad alimentaria de los niños, niñas y adolescentes:** implementar, a partir de una acción transversal liderada desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, junto a otros actores como el Ministerio de Salud, de Educación y Agricultura, medidas que permitan reducir los problemas de inseguridad alimentaria de hogares con niños, niñas y adolescentes y prevenir su mayor afectación en el futuro.

5. **Protección integral de niños, niñas y adolescentes en campamentos y asentamientos precarios:** implementar, a partir de una acción transversal liderada desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en coordinación con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo medidas que permitan proteger de manera especial los derechos de niños, niñas y adolescentes que viven en asentamientos precarios así como su derecho a una vivienda adecuada, a partir de criterios de priorización y planificación de las políticas regionales, con el involucramiento de los gobiernos locales y su debida consideración en los instrumentos de planificación local a cargo de las Oficinas Locales de la Niñez en los territorios que correspondan. Se debe incluir en ello la seguridad de la tenencia y que no se generen procesos de desalojo que afecten este derecho, de acuerdo con las directrices internacionales vigentes.

6. **Protección al medioambiente con enfoque de derechos:** implementar, a partir de una acción transversal liderada desde el Ministerio del Medio Ambiente, junto a otros actores involucrados, (gobiernos locales, sociedad civil, agrupaciones de niños, niñas y adolescentes) que avance en incluir el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en los procesos de evaluación ambiental, educación sobre medioambiente y crisis climática e institucionalidad ambiental en general, para así incluir la participación de niños, niñas y adolescentes en estos procesos y sea un criterio transversal para la adopción de decisiones con relación a proyectos con impacto medioambiental, como a procesos de recuperación de zonas contaminadas y de sacrificio.

Líneas estratégicas en materia de derechos de desarrollo



Los derechos de desarrollo se relacionan con las condiciones necesarias para que niños, niñas y adolescentes puedan alcanzar todo su potencial físico, mental, espiritual, moral y social, en condiciones de equidad a lo largo de sus trayectorias de vida. Este eje incluye el Derecho al desarrollo integral, el Derecho a la recreación, esparcimiento y a disfrutar de la cultura y el arte, el Derecho a la educación y el Derecho al uso y disfrute de su entorno público

Las restricciones al movimiento y el cierre de establecimientos educacionales por la pandemia de Covid-19, tuvieron un especial impacto en el desarrollo integral de la niñez y adolescencia. Hoy se han evidenciado significativamente las afectaciones en materia educacional, tanto en exclusión educativa como en aprendizajes. También se han identificado problemas en el bienestar subjetivo, especialmente en adolescentes. Ante los escenarios previstos para los próximos años, donde los entornos digitales cada vez serán más determinantes, se hace fundamental actuar para cumplir estos derechos, con especial mirada prospectiva que se adelante a tiempo a estos cambios. En función de ello, las líneas estratégicas recomendadas para este eje son:

7. Seguimiento y acompañamiento a las trayectorias de desarrollo de niños, niñas y adolescentes y sus familias: implementar, por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y el conjunto de actores del Sistema de Garantías, una hoja de ruta para la extensión del Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo” hasta los 17 años, en el plazo de nueve años, en línea a lo proyectado en la instalación del Sistema de Garantías y su ámbito de acción de seguimiento y acompañamiento. Estas medidas debiesen considerar:

- El abordaje claro de su gobernanza y funcionamiento, como componente central del ámbito de acción de seguimiento y acompañamiento del Sistema de Garantías y del funcionamiento de las Oficinas Locales de la Niñez. Este debe acompañarse con la resolución de diversos problemas de coordinación de redes y registro de información.
- Avanzar en la consolidación de un paquete base de prestaciones hasta los 17 para niños, niñas y adolescentes y sus familias, que permita responder a las necesidades más importantes de su trayectoria vital en diferentes dimensiones del desarrollo. El paquete de prestaciones debe lograr ser flexible y garantizado financieramente, así como pertinente a las necesidades de los diferentes territorios.

8. Reforma educacional con foco en la calidad: implementar, por parte del Ministerio de Educación, una estrategia que incluya la participación de niños, niñas y adolescentes, que permita la modernización del proceso educativo nacional en función de las nuevas necesidades y tecnologías pedagógicas existentes, siempre de forma equitativa para todos los niños, niñas y adolescentes. Estas medidas debiesen considerar:

- Revisar de manera exhaustiva los planes de estudio, metodologías pedagógicas y técnicas de evaluación de aprendizajes, en función de implementar cambios que permitan que el sistema educativo sea capaz de adaptarse de forma inclusiva y

equitativa (en todos los tipos de colegios o zonas del país) a los desafíos sociales y de futuro, con fuerte foco en la generación de competencias, aprendizaje significativo, participación y la generación de aprendizajes que incluyan también el desarrollo personal, social y la apropiación de la cultura de derechos humanos. Los recursos docentes, su preparación, la infraestructura necesaria, así como los recursos materiales y digitales deben revisarse y reforzarse según estos nuevos objetivos, incluyendo en ello una revisión exhaustiva de los métodos de financiamiento.

- Disponer de una estrategia de detección, actuación temprana y acompañamiento reforzado que permita el desarrollo equitativo e inclusivo de las trayectorias educativas de los niños, niñas y adolescentes. Esta estrategia debe ser totalmente priorizada, acompañada y apoyada desde el nivel central hacia los equipos territoriales que deben efectuarla. Esto involucra la ejecución de procesos de gestión de casos, reforzamiento educativo y acompañamiento especializado frente a situaciones de rezago y/o problemas de asistencia, así como la implementación de acciones y medidas especializadas frente a casos de total exclusión del sistema educativo, tales como la consolidación de una modalidad educativa formal de reingreso educativo, entre otras medidas.
 - Avanzar en la generación de entornos educativos bien tratantes, democráticos y respetuosos de los derechos de la niñez y adolescencia. El logro de este objetivo debe ser un elemento transversal que forma parte de un objetivo que es también pedagógico, e implica el fortalecimiento de los procesos de participación de la niñez y adolescencia, la preparación de los entornos internos y externos, el fortalecimiento e involucramiento de las comunidades, así como la prevención y actuación adecuada frente a situaciones de discriminación y violencia.
 - Reformular el sistema de aseguramiento de calidad de la educación, en función de que éste sea un sistema enfocado en el acompañamiento, colaboración y reforzamiento de la calidad de los establecimientos educacionales y actores participantes que más lo necesitan, de acuerdo con sus necesidades territoriales. En este marco, se hace fundamental también que los estándares de calidad incluyan los contenidos de derechos y garantías establecidos en la Convención y la Ley de Garantías.
9. **Educación sexual y afectiva integral:** reforzar en los planes educativos los aprendizajes en materia de educación sexual integral, la cual abarca aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad, permitiendo a los niños, niñas y adolescentes adquirir el conocimiento y las aptitudes necesarias para gozar su derecho a la salud, desarrollo integral, a estar protegido contra toda forma de violencia, entre otros. Se recomienda implementar esta medida mediante la tramitación de un proyecto de ley al respecto.
10. **Espacios públicos seguros para niños, niñas y adolescentes:** transversalizar, a partir del liderazgo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, junto a otros actores como los Ministerios de Obras Públicas, Transporte y Comunicaciones, Bienes Nacionales, Desarrollo Social y Familia, Gobiernos Regionales y Municipalidades, entre otros, el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en el diseño, marco decisional y evaluación de los espacios públicos y sistemas de transporte. Estas medidas debiesen considerar:

- La conformación de enlaces organizacionales especializados en cada organismo involucrado, el cual permita transversalizar el enfoque de niñez y adolescencia en los procesos de diseño, formulación y evaluación de programas, planes y proyectos de cada sistema.
- El propiciar espacios de juego funcionales, seguros e inclusivos en parques, calles, plazas, entre otros espacios públicos, para que los niños, niñas y adolescentes puedan disfrutarlos, estableciendo planes interinstitucionales que garanticen el ejercicio del derecho al juego en todos los sectores y barrios de manera transversal.
- La revisión de la normativa e instrucciones referentes a los reglamentos de copropiedad, para examinar posibles limitaciones que tendrían los niños, niñas y adolescentes para el uso de los espacios comunes. Si se manifiestan limitaciones, los reglamentos deben ser acordes a los estándares legales nacionales e internacionales y deben siempre considerar como principio fundamental el interés superior de niños, niñas y adolescentes.
- Incluir la participación efectiva e incidente, mediante la creación de instancias específicas de consulta, de niños, niñas y adolescentes en la planificación y desarrollo de proyectos barriales, parques y de infraestructura que incluyan espacios de juego y esparcimiento, con especial foco en adolescentes y personas con discapacidad.

Líneas estratégicas en materia de derechos de protección



Los derechos de protección se relacionan a aquellos que preservan o resguardan el ejercicio de los derechos por parte de niños, niñas y adolescentes frente a distintas situaciones de afectaciones, privaciones o amenazas a ello, siendo deber del Estado protegerlos y establecer medidas preventivas con perspectiva integral. Este eje incluye el Derecho a vivir en familia, el Derecho a estar protegido contra toda forma de violencia, el Derecho a un trato justo, el Derecho a la no discriminación y el Derecho a la identidad, a tener un nombre y nacionalidad.

Los cambios sociodemográficos en curso implicarán cada vez más desafíos para los cuidados de niños, niñas y adolescentes. A su vez, lamentablemente se ha evidenciado una mayor exposición y aumento efectivo en materia de violencia física grave y sexual, en diferentes entornos, lo cual ha redundado también en una mayor incapacidad de los sistemas públicos en coberturas de reparación. Por su parte, los escenarios de futuro proyectan la necesidad de prevenir diversas situaciones que podrían concatenar diversas situaciones de violencia, incluso de aristas que no han sido observadas en el país. En función de ello, las líneas estratégicas recomendadas son:

11. **Instalación del Sistema Nacional de Cuidados:** diseñar e implementar, por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el “Sistema Nacional de Cuidados”, fortaleciendo los recursos para atender tanto a niños, niñas y adolescentes en situación de dependencia como en general, considerando y ordenando alternativas ya existentes, así como la coordinación con el cuidado alternativo residencial y familiar, así como para jóvenes egresados de sistemas de cuidado y privación estatal.
12. **Consolidación de un sistema de cuidado alternativo de primer nivel:** implementar, por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, una serie de medidas que permitan alcanzar los máximos estándares de calidad en materia de cuidado alternativo, propiciando el logro de mejores resultados en materia de reunificación familiar, menores tiempos de permanencia, respeto del derecho a vivir en familia y la preparación para la vida independiente, entre otros. Estas medidas debiesen considerar:
 - Continuar con el proceso de desinstitucionalización del cuidado residencial y la promoción del sistema de familias de acogida, mediante la articulación de los actores locales y el Poder Judicial en torno a un modelo de intervención que propicie la adopción de medidas de separación que no impliquen institucionalización, en especial en niños y niñas menores de seis años. En este marco, se recomienda también fortalecer el sistema de financiamiento, apoyo y seguridad social, su fiscalización, acceso a la información, así como promoción para incentivar el ingreso de familias de acogida extensas, especializadas y para adolescentes.

- La priorización de la tramitación al proyecto de ley de reforma integral al sistema de adopción, implementando aspectos como el acompañamiento post adoptivo, la reducción de los tiempos de espera, entre otros factores relevantes, coordinada con los modelos de intervención de la protección administrativa y judicial del Sistema de Garantías.
- La disposición de una serie de medidas en torno a la especialización, calidad y pertinencia de los centros de cuidado alternativo residencial del Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia, y otros, tales como:
 - Reformulación, mediante una reforma legal, del modelo de provisión de centros residenciales, hacia uno con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia estableciendo un modelo cuya fuente de financiamiento contemple recursos para la totalidad de los estándares de calidad, así como mayores facultades de responsabilización de los servicios tercerizados, la revisión de las formas de asignación de los recursos y modificaciones a los procesos de licitación, acreditación y supervisión, existentes a la actualidad.
 - La implementación de las diferentes modalidades de cuidado alternativo residencial con enfoque familiar, en coherencia con un sistema general de protección con objetivos de resultados a nivel sistémico, mediante una correcta diferenciación de tipos que respondan a las características y necesidades de niños, niñas y adolescentes, y mediante una planificación que permita cubrir adecuadamente la necesidad de cobertura de forma adecuada, con pertinencia territorial y sin sobreocupación en la medida que disminuye la cantidad de niños, niñas y adolescentes ingresados al sistema.
 - La formulación e implementación medidas dentro de las políticas de seguridad pública que contemple a niños, niñas y adolescentes en el sistema de cuidado alternativo residencial, con especial foco en la prevención y actuación efectiva a redes de explotación, sexual comercial infantil entre otros elementos, así como de una mayor resolución en materia de niños, niñas y adolescentes extraviados.
 - La formulación e implementación de medidas de fortalecimiento de las capacidades y condiciones de los equipos directivos, profesionales y técnicos que trabajan en el sistema de cuidado alternativo residencial, mediante la articulación de mejores estrategias de selección de directivos, reformulaciones normativas al estatuto jurídico y sistemas de turnos de los trabajadores de cuidados, así como el fortalecimiento de los procesos de capacitación y apoyo técnico y trabajo de pares, entre otros.

- La creación de un sistema de supervigilancia autónomo y articulado, bajo una gobernanza que coordine a los organismos autónomos de derechos humanos con facultades involucradas, de las condiciones de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes bajo cuidado alternativo y privación de libertad.

13. **Prevención y reparación de la violencia:** implementar, por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en conjunto con el Ministerio de Interior y Seguridad Pública y otros actores, una estrategia que permita reducir la incidencia de la polivictimización hacia niños, niñas y adolescentes en diferentes tipos, espacios y responsables en las que se desenvuelve, en conjunto con estrategias efectivas de reparación. Estas medidas debiesen considerar:

- El fortalecimiento de acciones de promoción, acompañamiento parental, educación en derechos humanos y género, así como en acceso de información sobre el funcionamiento de los sistemas públicos de seguimiento y protección de la niñez y adolescencia, con especial foco en la prevención y eliminación de prácticas que impidan el cumplimiento de responsabilidades de cuidado fundamentales o de situaciones de maltrato físico o psicológico, en todo tipo de cuidadores y recintos claves de socialización tales como jardines, establecimientos educacionales, grupos deportivos y culturales.
- La inclusión efectiva del enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en las estrategias de seguridad pública a nivel nacional, regional y local, con especial foco en el abordaje de zonas críticas en territorios dominados por el crimen organizado y el narcotráfico, en conjunto a la implementación de estrategias de protección social de forma reforzada en estos territorios, mediante un rol activo de las Oficinas Locales de la Niñez, que incluyan la coordinación de acciones reforzadas en materia de apoyo social a las familias, seguridad social, esparcimiento, salud y educación, entre otros.
- El fortalecimiento y consolidación de un esquema general de procesos de detección, levantamiento de alertas y derivaciones adecuadas en diferentes espacios claves para la actuación temprana frente a diferentes manifestaciones violencia hacia la niñez y adolescencia, lo que involucra la interconexión de sistemas de información, capacitaciones, protocolos y otros, especialmente en el contexto educativo, institucional y de la sociedad civil tales como asociaciones deportivas o culturales.
- La generación de estrategias de gestión de caso especializadas con enfoque territorial y coherentes al modelo de trabajo de las Oficinas Locales de la Niñez, en detección temprana, diagnóstico y planificación, investigación y reparación en violencias específicas hacia la niñez y adolescencia en materias como:
 - Explotación sexual a niñas, niños y adolescentes, mediante la consolidación de estrategias de actuación, en torno a un circuito de actuación intersectorial frente a indicios o evidencias de situaciones de explotación sexual hacia la niñez y adolescencia, que incluyan la detección, derivación, investigación penal y reparación.

- Femicidio, mediante el fortalecimiento y consolidación del Circuito Intersectorial de Femicidio.
 - Situación de calle, mediante una definición clara de los actores involucrados y aseguramiento del presupuesto de sus programas, así con la coordinación efectiva de los componentes de trabajo territorial, acogimiento temporal, residencias familiares y viviendas compartidas en el procedimiento de protección integral del Sistema de Garantías.
 - Conducta delictiva, mediante la actuación temprana, reforzada y oportuna frente a la conducta delictiva de niños, niñas y adolescentes inimputables, así como de adolescentes imputables. En este marco, se debiese lograr una cobertura nacional del actual Sistema Lazos, que incorpore todos sus componentes, de forma integrada al funcionamiento de las Oficinas Locales de la Niñez.
- Implementar, por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en conjunto con otros actores tales como el Ministerio de Secretaría General de Gobierno y de Transporte y Telecomunicaciones, entre otros, una revisión exhaustiva de las regulaciones existentes sobre los medios de comunicación televisivos, digitales y otros, con el fin de adecuar los procesos de monitoreo y fiscalización a las nuevas tecnologías, así como prevenir la exposición a entornos de violencia en el espacio digital, junto con el establecimiento de contenidos mínimos para esta audiencia.
 - Implementar, por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en conjunto con el de Justicia y Derechos Humanos, Defensa y otros que fueren pertinentes, una incorporación prioritaria y efectiva de protocolos, debidamente capacitados y apropiados en los diferentes niveles organizacionales, para el uso de la fuerza policial que no implique la vulneración de los derechos de la niñez y adolescentes en diversos contextos y espacios como las protestas ciudadanas, circulación en el espacio público, establecimientos educativos, zonas de excepción constitucional y recintos de privación de libertad, entre otros. Asimismo, se debe propiciar el reconocimiento de la violencia institucional como materia de violencia que requiere de reparación y protección especializada, particularmente el abordaje de las violaciones de derechos humanos hacia niños, niñas y adolescentes en contexto estallido social.
 - La especialización efectiva y logro de máximos estándares en las prestaciones relativas a la reparación psico socio jurídica de niños, niñas y adolescentes frente a situaciones de violencia de diferente índole. En este marco, se hace fundamental el fortalecimiento del proceso de implementación del Servicio de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia y la instalación de nuevas formas de organización de sus programas y prestaciones que permita mejorar su calidad y dar una cobertura pertinente y adecuada, junto a la reformulación de su modelo de provisión de servicios para que este tenga enfoque de derechos y financiamiento adecuado. Esto implica también abordar con urgencia la cronificación de los actuales niños, niñas y adolescentes en lista de espera. Asimismo, el éxito de estos programas requiere de ir resolviendo las brechas actuales en materia de disponibilidad, calidad y pertinencia en materia de salud mental,

exclusión educativa, protección social y otros, lo que debe ser considerado un factor prioritario en la determinación de recursos.

14. **Regularización y derecho a la identidad:** implementar, por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el reforzamiento de los procesos de inscripción y regularización de niños, niñas y adolescentes en contextos de movilidad humana, mediante la incorporación efectiva de las implicancias del enfoque de derechos de la niñez y adolescencia y en particular de los principios de la Convención, esto para todos los procesos migratorios, refugio y en los procedimientos de adopción de sanciones migratorias, incluyendo el de expulsiones.
15. **Implementar una justicia amigable para niños, niñas y adolescentes:** implementar, por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Interior y Seguridad Pública, una agenda colaborativa con el Poder Judicial y el Ministerio Público para implementar el enfoque de derechos de la niñez en todos los procesos y fases judiciales que pueden verse involucrados los niños, niñas y adolescentes de manera directa o indirecta, a nivel penal, familiar, civil u otros. Esto involucra avanzar, por una parte, en el acceso a la defensa judicial de niños, niñas y adolescentes mediante representación jurídica especializada, pertinente y autónoma en estos procedimientos, así como en la transversalización del enfoque en el mismo procedimiento judicial, lo que involucra trabajar en la detección oportuna y las formas de actuación frente a situaciones de violencias en procesos judiciales e investigativos, la prevención de la revictimización secundaria en estos, en la metodología de las entrevistas, en las diligencias de la investigación y la coordinación con los sistemas públicos administrativos, la efectivización del derecho a ser escuchado por parte de las y los jueces, entre otros.
16. **Verdad, justicia y reparación:** implementar, por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, una agenda de reparación para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia institucional en diversos entornos institucionales y de cuidado, mediante la conformación de una Comisión de Verdad Justicia y Reparación o de instancias similares que sean autónomas, interdisciplinarias y que cuenten con condiciones de operación suficientes, las cuales presenten un diagnóstico de la magnitud de las violaciones de derechos humanos en conjunto con un Plan de Reparación el cual sea implementado posteriormente. Asimismo, se recomienda la conformación de una instancia especializada que permita la reparación para personas, que como niños, niñas y adolescentes fueron víctimas de violaciones de derechos humanos durante la crisis social de octubre de 2019, y la generación de mecanismos institucionales claros para la implementación de agendas de reparación integrales, junto a la conformación de instancias especializadas para diversas situaciones de violencia institucional.
17. **Implementación del nuevo sistema de reinserción social juvenil:** implementar, por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Política de Reinserción Social Juvenil, a partir de la consolidación del funcionamiento del nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y sus prestaciones en todo el país y de los cambios en el procedimiento penal contemplados. Esta implementación debe acompañarse con el fortalecimiento de la capacidad de los actores judiciales involucrados, en términos de dotación, espacios y procesos especializados para este sistema. Se recomienda que se realice una evaluación continua de la implementación del sistema en todo el país.

Líneas estratégicas en materia de derechos de participación



Los derechos de participación se relacionan a aquellos que permiten el ejercicio activo de sus derechos y a participar plenamente en la vida social, familiar, entre otras, pudiendo expresar libremente sus opiniones, asociarse y recibir información, siendo deber del Estado que puedan ser escuchados de forma activa. Este eje incluye el Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, el Derecho a la información y libertad de expresión, el Derecho a la libertad de asociación y el Derecho a ser escuchados.

La participación de la niñez y adolescencia es facilitadora del goce y disfrute de todos sus derechos. Generar las condiciones para su goce y disfrute es un imperativo clave para los Estados democráticos y para la misma pertinencia y calidad de las políticas hoy decididas exclusivamente por los adultos. Lamentablemente, aún persisten obstáculos procedimentales, institucionales y culturales que impiden ejercer estos derechos en los diferentes niveles en los que niños, niñas y adolescentes se desenvuelven. En función de ello, las líneas estratégicas recomendadas son:

18. **Promoción del conocimiento y apropiación de los derechos de niños, niñas y adolescentes:** diseñar e implementar, por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en conjunto a todos los actores involucrados del Sistema de Garantías una estrategia de difusión, promoción y educación de los derechos humanos de la niñez y adolescencia a niños, niñas y adolescentes, que incluya su conocimiento y apropiación, así como el acceso a la información sobre medios, espacios e instancias para recibir información, ayuda, apoyo y exigibilidad sobre sus derechos en los diferentes espacios y sistemas públicos.
19. **Medios de comunicación y regulación medios digitales:** realizar, por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en conjunto con otros como el Ministerio de Secretaría General de Gobierno, Transporte y Telecomunicaciones y el de Ciencia Tecnología e Innovación, entre otros, una revisión exhaustiva de las regulaciones existentes sobre los medios de comunicación televisivos, digitales, inteligencia artificial y otros, con el fin de adecuar los procesos de monitoreo y fiscalización a las nuevas tecnologías, proteger el derecho a la libertad de expresión y prevenir la violencia en el espacio digital e incorporar el reconocimiento de la audiencia infantil y su derecho a recibir contenidos audiovisuales mínimos acordes a cada grupo etario.
20. **Transversalización de la participación efectiva de la niñez en los sistemas públicos:** diseñar e implementar, por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en conjunto con la Secretaría General de Gobierno, entre otros, una estrategia de procedimientos y escenarios de participación informada y efectiva de niños, niñas y adolescentes en las diferentes fases de las políticas públicas, incluyendo procedimientos especializados y obligatorios en aquellas medidas que los involucran de manera directa.
21. **Efectivizar su derecho a la participación democrática:** diseñar, legislar e implementar, por parte del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia y otros, una agenda que permita el ejercicio de la ciudadanía de niños, niñas y adolescentes en instancias de participación democrática. Se recomienda fortalecer los procesos para el ejercicio del derecho a petición, la participación en instancias educativas, barriales y comunales, así como legislar para que los adolescentes puedan participar en elecciones desde los 16 años de forma voluntaria.

Líneas estratégicas en materia de aspectos transversales e institucionalidad



El Estado es el garante principal de los derechos de la niñez y adolescencia. Esto significa que tiene la responsabilidad primordial de respetarlos, protegerlos y cumplirlos. Para esto debe implementar, en todos sus Poderes y organismos, una serie de medidas de diversa índole para hacer efectiva estas tareas de forma integral, coordinada y pertinente.

La instalación del Sistema de Garantías es un desafío clave de política pública para el Estado de Chile. Como se observa en el balance realizado por la Defensoría de la Niñez a un año de su implementación, “*el desafío de adecuación normativa y operativa del intersector y sus servicios es un objetivo primordial de la institucionalidad, que debe ser atendido con celeridad, siempre orientados hacia los estándares de calidad que conllevan garantizar la protección integral de niños, niñas y adolescentes*”,¹⁷ teniendo la Política y el Plan un rol y oportunidad clave para lograr que este proceso sea coherente entre sus diferentes componentes.

En este marco, se recomienda incluir en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en conjunto con el Ministerio de Hacienda y Secretaría General de la Presidencia, los siguientes objetivos y líneas de acción en relación con la consolidación del rol del Estado y los sistemas públicos con el Sistema de garantías:

22. Consolidación de la protección integral con foco en los territorios: implementar, por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de manera mancomunada por parte de todos los actores involucrados del Sistema de Garantías, la protección integral de derechos en los territorios, mediante las siguientes acciones:

- El fortalecimiento sustantivo de las instancias de articulación intersectorial y de redes del Sistema de Garantías, generando modelos de trabajo técnicos basados en métodos de planificación y gestión coherentes y revisando la coherencia vertical entre instrumentos y escenarios de coordinación, que permitan la inclusión en la formulación de políticas, prevenir la duplicación de acciones y materializar compromisos.
- La conformación de una instancia de seguimiento especializada en la Subsecretaría de la Niñez, especialmente dedicada al seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Garantías, la protección administrativa y la desjudicialización del sistema en sus diversas aristas a nivel legal, normativo, institucional, apropiación y programático.

¹⁷ Defensoría de la Niñez (2022) Protección integral y nueva institucionalidad: balance a un año de implementación de la Ley de Garantías. Pág.65. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/03/Proteccion-Integral-y-Nueva-Institucionalidad.pdf>

- La armonización legal general y normativa que requiera el marco legal recientemente promulgado, a partir de la tramitación total de las leyes de armonización y de Tribunales de Familia, entre otras, así como de los reglamentos dispuestos. A partir de los cambios futuros necesarios en virtud de los procesos de monitoreo y evaluación de la implementación del sistema según el punto anterior.
- El fortalecimiento legal, normativo e institucional del rol de las Municipalidades y Gobiernos Locales en la materia, a partir de un rol más protagónico en la formulación de la Política Local, así como con el fortalecimiento de la calidad contractual y condiciones laborales del personal que trabaja en las Oficinas Locales de la Niñez y para la provisión de ciertas prestaciones y servicios estratégicos.
- La implementación de procesos de transferencia técnica y acompañamiento de los equipos territoriales dispuestos en las Oficinas Locales de la Niñez y Tribunales de Justicia, así como de los servicios y prestaciones a nivel territorial de la Ley de Garantías y de los nuevos procedimientos y modelos de la protección administrativa y judicial.
- La implementación de procesos de apropiación de la Ley de Garantías, de su significado, catálogo de derechos y elementos generales de la nueva institucionalidad a actores estratégicos de diferentes instituciones públicas en diferentes niveles, aumentando niveles de conocimiento y percepción positiva del enfoque de derechos de la niñez y la nueva legislación.

23. Transversalización del enfoque de derechos en los sistemas públicos: implementar por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, una serie de medidas que permitan la incorporación del enfoque en diversos elementos de la gestión pública, sistemas regulatorios e implementación de planes, políticas, programas y acciones, tales como:

- La generación de mecanismos de incentivos de desempeño del sector público que consideren la incorporación de acciones y priorizaciones en materia de niñez y adolescencia, como hoy son los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de Género, u otros que se consideren en el futuro por parte de la Dirección de Presupuestos.
- La priorización de agendas relativas a niñez y adolescencia en procesos y proyectos de modernización del Estado y proyectos de innovación pública, con especial foco en sistemas y servicios sociales de prevención y protección que realicen intervenciones sociales de alta complejidad.

- La generación de medios de difusión, transparencia de información y comunicación especial dirigida para niños, niñas y adolescentes, especialmente en temas relacionados con niños y adolescentes, y en agendas temáticas de interés específico como medioambiente, crisis climática, protección de la biodiversidad, educación, diversidad sexual, protección social, entre otros.
- La inclusión de criterios del enfoque de derechos de la niñez en las evaluaciones de programas sociales en general, tanto en procesos de evaluación ex ante por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, así como por el fortalecimiento sistemático de evaluaciones de proceso, resultados e impacto por parte de la Dirección de Presupuestos y otros.
- La inclusión del enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en diversos procesos regulatorios de actividades del sector privado llevados a cabo por organismos fiscalizadores con potestad sancionatoria o de intermediación como las Superintendencias y otros servicios públicos.
- La implementación de actividades de formación especializadas a funcionarios públicos de todos los sistemas públicos, a nivel nacional, regional y local, sobre el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, estrategias de transversalización en sus gestiones, entre otros.
- La incorporación del enfoque de derechos en el ciclo presupuestario, a partir del monitoreo anual del gasto en materia de niñez y adolescencia que sea presentado durante la discusión del proyecto de ley de presupuestos, así como con la incorporación de mecanismos de participación, difusión y transparencia sobre éste para niños, niñas y adolescentes.

24. Consolidación de un sistema de vigilancia independiente y autónomo de derechos humanos: culminar la instalación de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, a partir de la instalación de las sedes regionales en todo el país, junto a un fortalecimiento de sus funciones y recursos humanos y financieros, la que permita ejecutar de manera adecuada su rol de observación, seguimiento y defensa de derechos en todos los territorios en el contexto del Sistema de Garantías.

Formulación, seguimiento y gobernanza de la Política y el Plan

a. Formulación participativa de la Política y el Plan

El artículo 82 de la Ley de Garantías establece que la Política y Plan deberá “considerar la participación del Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, las Oficinas Locales de la Niñez, el Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez, expertos y organizaciones de la sociedad civil, en particular aquellas organizaciones sin fines de lucro que trabajen con la niñez y adolescencia”.

Cabe destacar también que según el Comité este tipo de instrumentos deben elaborarse “mediante un proceso de consulta, incluso con los niños y los jóvenes y con las personas que viven y trabajan con ellos”¹⁸. En este marco, cabe resaltar la importancia que tiene el generar procesos de participación previa de forma efectiva, tanto a nivel de niños, niñas y adolescentes, sociedad civil y Oficinas Locales de la Niñez, junto al mismo proceso de formulación, sean revisados también por parte de instancias tales como el Consejo de la Sociedad Civil y el Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes. En este marco, es fundamental que la participación de niños, niñas y adolescentes sea sistematizada a tiempo para así ser efectivamente considerado en la definición de los ejes y temas priorizados por la Política Nacional, lo que debe reflejarse en la definición de líneas, como en sus focos, metas y recursos. Junto con ello se insta a considerar instancias de participación específica de la Defensoría de la Niñez, para la discusión del contenido de la Política y Plan, dado que, si bien en el actual proceso se realizó asesoría técnica desde instrumentos elaborados por el Observatorio de Derechos de la institución, no se contempló una instancia de discusión de contenidos, cuestión que motiva la realización de este documento.

La formulación de la Política debiese contar con una alta participación de los diferentes actores involucrados del Sistema de Garantías, en especial de sus equipos intermedios. La propuesta aprobada por parte del Comité Interministerial debe descansar en la revisión técnica de estos, los cuales puedan consensuar objetivos intersectoriales, así como indicadores y metas comunes a todos, con responsabilidad mancomunada. Asimismo, esta participación es relevante para informar sobre diferentes estrategias y planes prontos a publicarse o existentes, procurando la debida coherencia entre los instrumentos de planificación.

En este punto resulta fundamental que, en el diseño se visualice e incorpore no solo la participación de los actores regionales y locales, incluyendo a la sociedad civil, sino que también, y apelando a la adaptabilidad de la política, se contemplen flexibilidades en su implementación regional y local para que las acciones tengan pertinencia con las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en los distintos territorios del país.

b. Seguimiento de la Política y el Plan

La Política y su Plan de Acción, deberá implementarse mediante un seguimiento a su avance y cumplimiento el cual permita fomentar un control social sobre éste, incentivar la generación de acuerdos para lograr avances y metas, así como el conocimiento y apropiación por parte de los actores involucrados.

¹⁸ Comité de los Derechos de Niño (2003). Observación general N°5. Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 4 y 42 y párrafo 6 del artículo 44).

El seguimiento debiera contar con un sistema de reportes continuos del cumplimiento de sus metas, avance de indicadores, así como de la ejecución de las actividades por parte de los actores involucrados. Este reporte debe ser informado de forma periódica a diferentes organismos tales como el Congreso Nacional (lo que podría realizarse también en el contexto de la Ley de Presupuestos), el Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes, el Comité de los Derechos del Niño y la Defensoría de la Niñez.

Uno de los elementos claves de este seguimiento es que sea transparente y bien difundido, lo que involucra dos elementos. El primero es que la propia Política y el Plan se den a conocer a diferentes actores estratégicos, permitiendo su socialización y apropiación en diferentes usos. El segundo, es que se difundan sus niveles de avance, el cual permita el *accountability* o rendición de cuenta por parte de los co-garantes del sistema, organismos de derechos humanos, niños, niñas y adolescentes y ciudadanía en general. La socialización a diferentes actores estratégicos debiese ser pertinente y adecuada para cada grupo. En el caso de niños, niñas y adolescentes debiese existir una estrategia de difusión del instrumento y sus avances, de forma efectiva y pertinente,

La Subsecretaría de la Niñez debiese generar reportes continuos de avance, los que sean reportados a organismos de la sociedad civil, organismos internacionales y el Poder Legislativo, entre otros, y que den cuenta del cumplimiento de las actividades comprometidas por los diferentes organismos involucrados, así como de un seguimiento de los resultados a nivel de goce y ejercicio de derechos comprometidos o monitoreados para cada línea estratégica del Plan. En este marco, la Defensoría de la Niñez, a través de su Observatorio de Derechos, implementará un seguimiento autónomo a las metas que contenga el Plan mediante una metodología basada en los indicadores de derechos humanos.

c. Gobernanza del seguimiento e implementación

El Informe Anual 2023 de la Defensoría de la Niñez recomienda el *“Generar, por parte de la Subsecretaría de la Niñez, una gobernanza de seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia, que considere la participación periódica de niños, niñas y adolescentes, organismos de la sociedad civil y la Defensoría de la Niñez, de cara a la realización de reportes de avances”*¹⁹.

Una instancia clave al respecto serán las “Mesas de Articulación Interinstitucional” las cuales reglamentariamente deberán tener un rol en la elaboración del Plan de Acción de la Política y, sobre todo en lo que respecta al abordaje nacional, incorporar un mecanismo de seguimiento que pueda ser implementado por las Mesas Locales y Regionales de Articulación Interinstitucional. Esto va en línea con la recomendación efectuada por la Defensoría de la Niñez de *“proponer y aprobar adecuaciones que busquen dar sustento legal al posicionamiento estratégico y funcionamiento de las Mesas Interinstitucionales, enfocándose en mecanismos de organización que permitan implementar las políticas y planes de los subsistemas, fortaleciendo la coherencia interna de los distintos escenarios de coordinación”*²⁰.

Es así, como estas mesas pueden cumplir un rol en la revisión de los reportes de avance y cumplimiento e identificar con ello las acciones requeridas para dar cumplimiento a las tareas comprometidas, coordinando actividades y resolviendo nudos específicos. Por su parte, la

¹⁹ Defensoría de la Niñez. 2023. “Nota Temática 7. Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025: balance y desafíos” en Informe Anual 2023: derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Chile. Pág. 302. Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2023/wp-content/uploads/2023/11/07_IA2023_web_Notas-tematicas_07_Plan-de-Accion-de-Ninez-y-Adolescencia-2018-2025-balance-y-desafios.pdf

²⁰ Defensoría de la Niñez. 2023. Remite recomendaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/03/Oficio-N%C2%B0176-MINISTERIO-DE-DESARROLLO-SOCIAL-Y-FAMILIA.pdf>

Subsecretaría de la Niñez, debiera coordinar este seguimiento de forma integrada con el Consejo Consultivo de la institución, como el de la sociedad civil, recibiendo los insumos necesarios de los Consejos Consultivos Locales, a cargo de las Oficinas Locales de la Niñez.

ANEXOS

Consulta al Consejo Consultivo de la Defensoría de la Niñez

Pregunta	Categoría	Respuestas
De acuerdo con tu opinión, ¿qué crees que debería mejorar para que el eje de vida y supervivencia se cumpla para todos los niños, niñas y adolescentes?	Adolescentes	❖ Creación de espacios para que niños, niñas y adolescentes puedan alimentarse correctamente, y desarrollar actividades físicas. ❖ Garantizar el acceso igualitario a la salud, potenciar trabajos de construcción de viviendas sociales cercanas a colegios o servicios básicos, y proteger a personas en zonas de sacrificio. ❖ Asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes se beneficien de medidas especiales de protección y asistencia para acceder a educación y salud. ❖ Educar a los niños sobre el medio ambiente y su cuidado, ya que al final somos personas en crecimiento. ❖ Mejor supervisión y penas reales para quienes contravengan la normativa ambiental.
	Adultas/os	❖ Mayor énfasis en prevención a través de una oferta amplia y pertinente para el tratamiento de adicciones y problemas de salud mental. ❖ Acciones pertinentes y suficientemente financiadas para garantizar el acceso a la salud, especialmente la de carácter mental, dadas las altas tasas de suicidio adolescente en Chile. ❖ Garantizar el acceso a una salud sexual integral libre de estereotipos. ❖ Es crucial considerar las "zonas de sacrificios" en las cuales viven miles de familia sometidas a condiciones medioambientales negativas y peligrosas para la niñez, que sufre de intoxicaciones masivas y constantes.
De acuerdo con tu opinión, ¿qué crees que debería mejorar para que el eje de desarrollo se cumpla para todos los niños, niñas y adolescentes?	Adolescentes	❖ Eliminar las brechas y diferencias que existen en la educación por los niveles económicos, espacios para que ellos puedan jugar e interactuar con demás niños, niñas y adolescentes, reforzar la seguridad para que ellos puedan ocupar espacios sin riesgos. ❖ Repensar la Jornada Escolar Completa, que reduce el tiempo de recreación de los niños, niñas y adolescentes ya que no es beneficiosa para su concentración en el aula y no permite disfrutar de otras actividades complementarias ❖ Promover una educación basada en experiencias duraderas y fomentar empatía. Garantizar el derecho a una educación sexual y afectiva para estudiantes que prevenga la violencia. ❖ Educar más en los colegios sobre la convivencia escolar y los derechos de niños, niñas y adolescentes.

	Adultas/os	❖ En materia de educación, la Política debiera incluir acciones para nivelar el rezago producido durante la pandemia y como efecto de ella. Este déficit suele ser crítico en hogares de niveles socioeconómicos más bajos. ❖ Un énfasis debería estar en el derecho a la educación y desarrollo integral, garantizando la Educación Sexual Integral, considerando que los ataques sexuales han sido el tercer delito en alza a nivel nacional, y las denuncias de abuso sexual infantil aumentaron un 42%. ❖ La Política debe tener metas claras para disminuir las brechas y asegurar a los niños, niñas y adolescentes una vida sin discriminaciones, ya que en el país existe una fuerte segregación social y económica que se traduce en distintos aspectos importantes para el desarrollo,
De acuerdo con tu opinión, ¿qué crees que debería mejorar para que el eje de protección se cumpla para todos los niños, niñas y adolescentes?	Adolescentes	❖ Promover el que los padres o tutores vayan de vez en cuando al psicólogo, y ver si es que el ambiente familiar que mantienen es el adecuado para los niños, niñas y adolescentes. ❖ Educar sobre respeto e inclusión desde NT1 y crearles una perspectiva en donde no se puede discriminar por color o nacionalidad. ❖ Garantizar espacios seguros para los niños, niñas y adolescentes, libres de discriminación.
	Adultas/os	❖ Una política integral para la niñez que resguarde sus derechos, debe asegurar que cualquier intervención para la protección de la niñez vulnerada se inserte en un sistema más amplio de protección social sin aislar institucionalmente a este ámbito de la acción pública. Se requiere abrir los espacios e intervenciones para que estas sean concebidas como ámbitos complementarios y de derivación y no segmenten y/o estigmaticen a quienes sufren vulneración de sus derechos. ❖ Debería mejorar el estar protegido contra toda forma de violencia, ya que por ejemplo las denuncias de abuso sexual infantil están en alza, y sin embargo dichas denuncias no son gestionadas por la justicia a tiempo y de manera oportuna, dejando en la indefensión a quienes denuncian, y en la impunidad dichos crímenes. ❖ Uno de los desafíos más urgentes es la instalación del sistema de protección especializada de derechos de niños, niñas y adolescentes. Urge armonizar nuestra legislación a los postulados de la Ley 21.430 en materia de protección especializada, en particular, la implementación de un sistema robusto a nivel administrativo.
De acuerdo con tu opinión, ¿qué crees que debería mejorar para que	Adolescentes	❖ Crear más espacios de participación, como más consejos consultivos y centros de estudiantes para tomar atención a sus necesidades.

el eje de participación se cumpla para todos los niños, niñas y adolescentes?		❖ El Estado debería fomentar más espacios de participación diversos y vinculantes para las juventudes, además de fortalecer el vínculo con organizaciones sociales de niñeces. Nuestro derecho a la opinión no es validado por los adultos. Se deben tomar en cuenta las opiniones. ❖ Dejar siempre instancias de participación abierta y promover el que la opinión, voz y voto de cada persona es importante, tanto para ayudar a decidir tomando en cuenta a todos como para hacer valer los derechos de cada ser humano.
	Adultas/os	❖ Es alarmante que niños, niñas y adolescentes no conozcan ni exijan sus derechos. Urge que la Política contemple acciones concretas y efectivas para apoyar la difusión de los derechos, en especial, los consagrados en la Ley 21.430, a nivel local-comunitario. ❖ Ofrecer de manera garantizada a niños, niñas y adolescentes y sus organizaciones espacios de participación formal en reuniones de trabajo y elaboración de políticas públicas que les afecten, y que sus propuestas sean consideradas en la toma de decisiones.
De acuerdo con tu opinión, ¿qué crees que debería mejorar para que el rol del Estado como garante principal se cumpla para todos los niños, niñas y adolescentes?	Adolescentes	❖ Para empezar, quizás educar a los niños, niñas y adolescentes sobre lo que es el Estado garante y sus funciones. Junto a ello, establecer medios de comunicación o mediante redes sociales donde niños, niñas y adolescentes puedan estar siempre informados sobre sus derechos y los cambios que pueden llegar a haber dentro de las leyes. A dónde ir en caso de ver vulnerados sus derechos y entregar quizás sitios web donde los niños, niñas y adolescentes puedan hablar acerca de cosas en las que sientan que el Estado garante les pueda prestar su ayuda, claro teniendo un conocimiento previo sobre en qué estos les pueden ayudar. ❖ Estar al tanto de las problemáticas que van surgiendo. ❖ Una estructura bien diseñada y principalmente y en todo momento enfocada en los niños, niñas y adolescentes, buscar e implementar cosas que si sean óptimas para estos ya que vemos que hay distintas medidas para la educación, por ejemplo, pero no están siendo tomadas en cuenta al momento de algún hecho en concreto. ❖ El Estado debe considerar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y actores sociales clave, que tienen opinión sobre su vida cotidiana en sus comunidades, y que pueden visibilizar problemáticas urgentes. Debe difundir sus derechos y darles herramientas para exigirlos en caso de estar desprotegidos.

	Adultas/os	❖ El Estado, a través de sus representantes se ha comprometido con la niñez en diferentes momentos e instancias, sin embargo, se requiere que esto se transforme en hechos concretos. Algunos aspectos a mejorar, entre otros, es la integralidad de las acciones hacia los niños, niñas y adolescentes. En particular, velar por la integralidad de las acciones destinadas a aquellos vulnerados en sus derechos. Para ello, el Estado debe reforzar la existencia de sistemas integrales que pongan en el centro al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes., sin exclusiones ni sistemas de focalización que dejen fuera a grupos específicos. ❖ Aumentar el presupuesto de manera sustantiva, y también capacitar de manera masiva y transversal a funcionarios del Estado en DDHH de niños, niñas y adolescentes, responsabilidades legales, enfoque de derechos y género, entre otros. ❖ El Estado debe garantizar la prioridad presupuestaria a favor de la niñez y adolescencia; esto es importante frente a la creación del sistema de garantías de la Ley 21.430. La Política debe financiarse con recursos disponibles permanentes. Es esencial que sea antecedida por un proceso participativo serio y que sea difundida ampliamente en los organismos públicos y privados.
--	------------	--